

JUNTA ACLARATORIA



LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LSCC-01-SESEAJAL-CA/2019

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO”

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas con cero minutos del día 05 de abril del 2019 dos mil diecinueve, se reunieron en la sala de juntas ubicada en la avenida Arcos número 767, colonia Jardines del Bosque, los interesados en participar en el desahogo de la junta aclaratoria de la Licitación Sin Concurrencia del Comité LSCC-01-SESEAJAL-CA/2019, denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO.

Se cuenta con la asistencia del **C. Edgar Alberto David Corona, representante de la empresa DAYTONA CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.** y se informa que no se recibieron dudas por parte de los proveedores conforme a lo establecido en las bases del presente proceso.

Por lo que, no existiendo aclaraciones a realizar, se da por terminada la junta siendo las 10:30 (Diez horas con diez minutos), del día de su inicio, firmado al calce los presentes.

Lepg. Adriana Ramírez Vargas Jefe de Recursos Materiales (Personal asignado por la Unidad Centralizada de Compras)	
Lic. Martha Iraí Arriola Flores Coordinador Administrativo Área Requiriente	
DAYTONA CLEAN, S. DE R.L. DE C.V.	

NOMBRE Y FIRMA

ELABORACION DE VERSION PÚBLICA MEDIANTE LA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE FECHA 23 DE ENERO DE 2019 ELIMANADO: NOMBRE Y FIRMA. FUNDAMENTO LEGAL: ART. 21 PUNTO 1 FRACCIÓN I Y ART. 30 PUNTO 1 DE LA LEY DE TRANS. Y ACCESO A LA INF. PÚBLICA DEL EDO. JAL Y SUS MPIOs, Y EN EL LINEAMIENTO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO Y QUINCUAGÉSIMO SEXTO DE LOS GRALES. EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INF. ASI COMO PARA LA ELAB. DE VERSIONES PÚBLICAS, EMITIDOS POR EL INAI Y EN EL LINEAMINETO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS GRALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA INF. CONFIDENCIAL Y RESERVA QUE DEBERAN OBSERVAR LOS SUJ. OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LEY ANTES CITADA Y EL ART. 3 INCISO IX DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS EL EDO DE JAL Y SUS MPIOs.